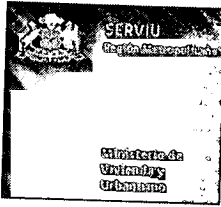


1418

2130



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

01660 16.MAR 11

RESOLUCION EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 38 del 24 de Marzo de 1999, de la Empresa de Correos de Chile, por la cual autoriza al ServiU Metropolitano para acogerse al servicio de franqueo convenido, a través de la Agencia de Correos de Santiago 21;
- b) La Factura N° 1386291 de fecha 28 de Febrero 2011 de la Empresa de Correos de Chile, correspondiente al consumo del mes de Febrero 2011, por la suma \$ 404.060.-
- c) La solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 705, de fecha 08 de Marzo del 2011;
- d) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón, y
- e) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, La Resolución Exenta N° 5893 de 2010, que designa Jefe Subrogante del Departamento Administrativo, y las facultades que me delegan las Resoluciones N° 531 de 1993, N° 389 de 1994 y N° 1119 de 1997, todas de la Dirección del Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Páguese a la Empresa de Correos de Chile, la suma de \$404.060.- por franqueo convenido, correspondiente al consumo del mes de Febrero 2011, de acuerdo a lo señalado en el Visto letra b) precedente.
- 2.- La Subdirección de Finanzas cancelará a la citada empresa el valor señalado contra presentación de la Factura N° 1386291, debidamente visada por la Sección Partes y Archivo.
- 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al ítem 22.05.004 del presupuesto vigente de la Institución, aprobado por Ley N° 20.481, para el año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CECILIA ARGANDOÑA TORREBLANCA
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)

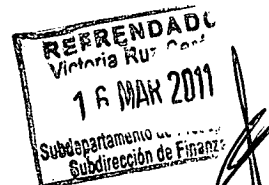
[Handwritten signature]

DISTRIBUCION

- Depto. Administrativo
- Depto. Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Subdepto. Presupuesto
- Ministro de Fe



THEODILIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE



18 MAR 1968

